



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO



RESERVA

Número 2.261/1969, por el que se dispone que el Teniente General don Alfredo Galera Paniagua pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Alfredo Galera Paniagua pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 240, de 7-10-1969.)

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



CURSO DE ESPECIALIZACION EN CARROS DE COMBATE PARA OFICIALES DE CABALLERIA

Designación de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 165), se nombra alumnos del expresado Curso a los oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Capitanes

- Don José Santos Tamariz.
- Don Miguel Díez Guerra.
- Don José Peñas Pérez.
- Don Federico Morugán Avila.
- Don Julián Díez Rodríguez.
- Don Luis Mona Sánchez.
- Don Rafael Gutiérrez-Maturana y Mosquera.

- Don Arturo Fernández-Corredor Artero.
 - Don José Guerrero Lucía.
 - Don Carlos Villalón Batut.
 - Don José Zuleta y Carvajal.
 - Don Juan Marcos Hernández.
 - Don Manuel Morugán Avila.
 - Don Francisco Almendros Martín.
 - Don José de León Quintero.
 - Don Luis Alonso de Pedro.
 - Don Julio Nieto González.
 - Don José Luis Martín González.
 - Don Antonio Morera de la Vall y González de Echevarri.
 - Don Pedro Canbajo Pérez.
 - Don Manuel Silló Power.
 - Don Juan Vidal Juan.
 - Don Juventino Calvo San Miguel.
 - Don Santiago Alvarez Blanco.
 - Don Juan Rodríguez Panero.
 - Don Angel González Nifo.
 - Don Alfredo March Hernandis.
 - Don Ramón Ramírez Chateigner.
- Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENENDEZ



CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Nombramiento de alumnos

1. Por haber superado las pruebas del concurso-oposición convocado por

Orden de 25 de abril de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 116), se nombran alumnos de las especialidades médicas que se indican a los oficiales médicos que a continuación se relacionan:

1.01.—Neuropsiquiatria.

Teniente médico D. Manuel García de León Alvarez.

1.02.—Anestesiología y Reanimación.

Capitán médico D. Fernando Pellicer Loureiro.

Otro, D. Román Valverde Santos.
Otro, D. Saturnino Alonso Fernández.

Teniente médico D. José Martín Gómez.

1.03.—Cirugía General.

Capitán médico D. Manuel Martínez Torres.

Otro, D. Francisco Izquierdo Rivas.
Otro, D. Benjamín Yeste del Olmo.
Teniente médico D. José Machuca Santacruz.

1.04.—Oftalmología.

Capitán médico D. Carlos Arcas Romero.

Teniente médico D. Julián Moreno García.

1.05.—Otorrinolaringología.

Teniente médico D. Juan Rodríguez Moya.
Otro, D. Antonio Pérez Peña.

1.06.—Medicina Preventiva y Análisis Clínicos.

Capitán médico D. José Perales Ovénich.

1.07.—Radioelectrología.

Teniente médico D. Miguel Seguí Gomila.
Otro, D. José Corbatón Blasco.

1.08.—Hematología.

Teniente médico D. Fernando Caso Samz.

Otro, D. José García Aparisi.

2. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de octubre de 1967 (D. O. núm. 227), por la que fue destinado, con carácter forzoso, al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, el capitán médico D. Guillermo Antona Gómez, designado alumno de la Especialidad de Anestesiología y Reanimación por Orden de 28 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 222), y por haber cumplido el plazo de mínima permanencia en su actual destino, realizará este curso como alumno de la especialidad indicada.

3. A tenor de lo dispuesto en la base VIII, artículo 3.º de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. número 37), sobre Especialidades Médicas, los oficiales médicos anteriormente relacionados causerán baja en sus Cuerpos y alta en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, que tendrá efectos administrativos a partir del día 1 de noviembre del actual.

4. Los oficiales médicos indicados efectuarán su presentación en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar el día 17 de octubre próximo, para lo cual las Autoridades Regionales los pasaportarán con la antelación suficiente.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ



CURSO DE APTITUD PARA EL MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES

Designación de alumnos

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de junio de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 130), y por haber superado las pruebas físicas y psicotécnicas correspondientes, se designan alumnos para el Curso de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan.

Marina

Capitán de Infantería de Marina don Juan Díaz Guevara Domínguez.
Sargento de Infantería de Marina don Juan Martínez Villarín.

Guardia Civil

Teniente D. José Alcalá Aguilera.

Ejército de Tierra

Capitán de Infantería D. Antonio Lucas González.

Otro, D. Ramón de Isasi Rovira.

Otro, D. Juan Cerezo Moreno.

Teniente de Infantería D. Carlos Suero Sierra.

Otro, D. Fernando Simón Navarro.

Otro, D. Luis Téllez de Meneses Madero.

Otro, D. José Millán Guerrero.

Otro, D. Francisco Jiménez de la Llana.

Otro, D. Francisco Romero Delgado.
Sargento de Infantería D. Rafael Rojas Esparza.

Otro, D. Fernando Oria Domínguez.

Otro, D. Pedro Santos González.

Otro, D. Antonio Gor Valenciano.

Otro, D. Manuel González García.

De la Escuela Militar de Montaña

Teniente de Infantería D. José Macías García.

Cabo primero de Infantería D. Francisco Nogueiras Carballeira.

Madrid, 7 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal

**INFANTERÍA****Mandos**

Para cubrir la vacante de mando, cualquier Arma, de la Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca), con preferencia para los que se encontrasen en posesión del título de Especialista en Automovilismo, anunciada en turno de libre elección por Orden de 7 de julio de 1969 (D. O. núm. 164), he designado al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», especialista en Automovilismo, don Carlos Velasco Gil, del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.

Este destino produce vacante que corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 13 de junio de 1969 (D. O. número 136), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Sección de Movilización de la Subinspección de la 1.ª Región Militar el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuempo», D. Bernardo Alonso Román, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 30 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 21 de julio de 1969 (D. O. núm. 166), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la I. P. S., para jefe de Estudios de la misma y jefe del Distrito de Madrid, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Casteleiro González, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37. Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 21 de julio de 1969 (D. O. núm. 166), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuadro de Profesorado de la 2.ª Zona de la I. P. S., para jefe del Distrito de Granada, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Villalobos Torres, del C. I. R. núm. 6. Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 21 de julio de 1969 (D. O. núm. 166), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuadro de Profesorado de la 3.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Barcelona) el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Zósimo Zarzuela Sastre, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV, para el Batallón de Cazadores de Montaña de la Brigada de Montaña XLIII). Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuempo», anunciada por Orden de 8 de

septiembre de 1969 (D. O. núm. 205), pasa destinado, con carácter voluntario, al Gobierno Militar de Zamora el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Alonso Luelmo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de teniente coronel o comandante, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 29 de agosto de 1969 (D. O. núm. 197), pasa destinado, con carácter forzoso, de acuerdo con lo que determina el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), a la Capitán General de Baleares (Negociado de Estadística), el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Joaquín Valenzuela Pavón, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 27 de junio de 1969 (D. O. núm. 146), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias) el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Jesús de Araoz Isasi, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de provisión normal, plantilla eventual, nueva creación, anunciada por Orden de 1 de septiembre de 1969 (D. O. número 200), pasa destinado, con carácter voluntario, al Juzgado Militar Eventual de Santander (para secretario de Causas) el capitán auxiliar de Infantería D. Diego Cañas González, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 8 de agosto de 1969 (D. O. núm. 180), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Gran Capitán, I de La Legión,

el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Castro Zotano, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 30 de julio de 1969 (D. O. núm. 172), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta)

Sargento D. Antonio Rodríguez Capacete, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas.

Otro, D. Jacinto Rodríguez del Río, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.

Otro, D. José Gutiérrez Femenias, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta)

Brigada D. Joaquín Ruiz Castillejo, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.

Sargento primero D. Juan Zarabozo Cisneros, de la misma Unidad que el anterior.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. número 88), pasan destinados, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a las Unidades que se indican, los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, en posesión del título de Paracaidista, comprendido en el Grupo «C» del artículo cuarto de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

A la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas. Alcalá de Henares (Madrid)

Sargento primero D. Baldomero Mesuro Alvarez, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca número 13.

A la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas. Alcalá de Henares (Madrid)

Sargento D. Benjamín Álvarez Méndez, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de octubre de 1969, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Rodríguez Permay, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 4 de octubre de 1969, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para el que se señala otra situación.

A teniente coronel

Comandante D. José Asensi López-Blanco, de ayudante de campo del Gobernador General de la provincia de Sahara, quedando confirmado en su actual destino y continuando en la situación de «En Servicios Especiales, Grupo de destinos de carácter militar».

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante de teniente coronel, que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Fernando Barranco Carmona, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva.

A comandante

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Martínez Pariente, de secretario técnico en la Agrupación Militar a la Embajada de España en Londres, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 4 de octubre de 1969, a los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican:

A teniente coronel

Comandante D. Manuel Fernández Díaz, del Juzgado Militar Eventual de Santander, en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Otro, D. Marcelino Alas Suárez, de disponible y en la U. D. E. N. E. de la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunican las Autoridades respectivas que se indican, ha fallecido el personal militar que a continuación se relaciona, en las fechas y plazas que se expresan:

Director general de Organización y Campaña

Comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Mariano Cuesta Meléndez, del Servicio de Normalización del Ejército, el día 24 de septiembre de 1969, en la 1.ª Región Militar, en Cogolludo (Guadalajara).

Esta baja no produce vacante por proceder de destino de cualquier Arma.

Capitán General de la 2.ª Región Militar

Teniente auxiliar de Infantería don Aurelio de la Fuente Recio, del Cuartel General (Mayoría Centralizada) de la Comandancia General de Ceuta, el día 28 de septiembre de 1969, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 16 de septiembre de 1969 falleció en la plaza de Murcia el sargento primero de Infantería D. Manuel Hernando Valderrama, que tenía su destino en el Regimiento del Arma Motorizada Saboya núm. 6.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Juzgado Militar Permanente de la Capitanía General de Baleares, correspondiente a la Instrucción General 161/149.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia. ;

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 86, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Francisco Sanchidrián Morato, de la Plana reducida del Regimiento de Infantería Melilla número 52, el día 4 de octubre de 1969.

Otro, D. Luis de Torres Ríos, de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos del Ejército, el día 4 de octubre de 1969.

Teniente D. Fidel González González, de las Fuerzas de la Policía Armada, el día 3 de octubre de 1969.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los suboficiales de Infantería que se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. Francisco Coronado Sánchez, de disponible en Canarias, plaza de las Palmas de Gran Canaria y agregado al Regimiento del Arma Canarias núm. 50, el día 2 de octubre de 1969.

Sargento primero D. Alejandro Tamajón Gil, del Regimiento del Arma La Palma núm. 53, el día 3 de octubre de 1969.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Disponibles

Por haber resultado no apto para prestar servicio en Unidades de Helicópteros el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Fernández-Capalleja Menezo, cesa en su actual destino en la Unidad de Helicópteros número 11 para Cuerpo de Ejército y queda en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. Juan Moreno Pardo, del C. I. R. núm. 6, con doña Amalia Más Pérez.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. número 168), y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 1.ª Región Militar, plaza de Plasencia (Cáceres) al brigada de Infantería don Juan Egido Iglesias, de disponible en Canarias, plaza de El Aaitun (Sahara), continuando en su actual situación.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al brigada de Infantería, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca), y agregado al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, don José Prieto Dorado, para la rectificación del nombre de su documentación militar, se dispone, de conformidad con la R. O. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), la sustitución del que actualmente figura por el verdadero de D. Pedro Prieto Do-

rado, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación del interesado.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Agregaciones

Por haber finalizado la misión encomendada, cesa en su agregación, plantilla eventual, en el Grupo de Automovilismo de Canarias, Subcomisión Liquidadora del Destacamento de Automovilismo de Ifni, el sargento primero de Infantería D. Antonio Molina Pacha, el cual se incorporará a su destino de plantilla en la Jefatura de Automovilismo de Canarias.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 4 de octubre de 1969, al comandante de la citada Arma, Escala y Grupo D. Apolinar Casasús Alcubierre, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 3.ª Región Militar, en Gandía (Valencia), continuando en la misma situación.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Fases al «Grupo de Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1962 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de octubre de 1969, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Durán Trujillo, en situación de «En Servicios Civiles» (procedente de expectativa), con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Vacantes de destino

Se anuncian las vacantes de oficiales de complemento de Infantería que se relacionan en la presente Or-

den, las cuales serán solicitadas y cubiertas con arreglo a las normas establecidas en la convocatoria publicada por Orden de 3 de marzo de 1965 (D. O. núm. 54), modificada en su norma 2.ª, que queda redactada en la forma siguiente:

Norma 2.ª.—Las peticiones se harán por un año prorrogable, dándose preferencia a la antigüedad.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de octubre de 1969 el brigada de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Amador Martín Rosado, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Destinos

Como continuación a la Orden de 13 de agosto de 1969 (D. O. núm. 184) y una vez acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia número 67 (para el Batallón Colón número XXIV), Irún, Guipúzcoa, el sargento eventual de complemento de Infantería D. Francisco López Almenar, del Distrito de Valencia, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 13 de agosto de 1969 (D. O. núm. 184) y una vez acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado con carácter forzoso al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 69 (Lérida) el sargento eventual de complemento de Infantería don Rafael Cepas Palanca, del Distrito de Madrid, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 94 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al coronel de Infantería D. Antonio Espina López, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



CABALLERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante existente en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, anunciada de concurso por Orden de 20 de agosto de 1969 (D. O. número 190), se designa con carácter voluntario al capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Martín Benítez, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 267), se concede licencia para contraer matrimonio a los tenientes de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Don Luis de la Fuente Prieto, del C. I. R. núm. 6, con doña María del Carmen Liédana y Torres.

Don José Bleda Torres, del Grupo Ligero de Caballería IX, con doña María Cristina Fuentes y García.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo que se indica del artículo 2.º de la Orden de 20 de marzo de 1967 (D. O. número 73), modificada por la de 10 de enero de 1969 (D. O. núm. 8), el personal que a continuación se relaciona, en posesión del título de jefe de Carros e instructor de Carros, al cual le corresponde el Grupo C, factor 0,1, a partir de 1 de septiembre de 1969.

Regimiento Acorazado de Caballería
Almansa núm. 5

Sargento D. Daniel Ortega Guijarro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8

Sargento primero D. Gerardo Rodas García.

Sargento D. Jerónimo Aguilar Plou.
Otro, D. Ginés Sánchez Sánchez.
Otro, D. Angel Pacho Antón.
Otro, D. Juan Pancorbo Huertas.
Otro, D. Teodoro Moreta Sánchez.
Otro, D. Alejandro Muñoz González.
Otro, D. Miguel Ortega Ugena.
Otro, D. Manuel González Carmona.
Otro, D. José Blanco Claver.
Otro, D. Pedro Sánchez Torrens.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10

Sargento primero D. Florencio Rojo Hernández.

Otro, D. Juan Caunedo Montoya.
Sargento D. Antonio Cobos Rodríguez.

Otro, D. Mario Molina Pascual.
Otro, D. Manuel Castillo Molina.
Otro, D. Juan Pérez Bernal.
Otro, D. Santiago Pérez Yuste.
Otro, D. Francisco Ruiz Campos.
Otro, D. José Iniesta Céspedes.
Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Especialistas paradistas**Destinos**

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 8 de septiembre de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 205), se destina a las Unidades que se indican a los oficiales especialistas paradistas que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIO**Al 4.º Depósito de Sementales**

Alferez especialista paradista don Martín Guillén Nancelares, del 5.º Depósito de Sementales.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de Destinos de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Al 6.º Depósito de Sementales

Alferez especialista paradista don Rafael Fernández Alvarez, de disponible en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de Destinos de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Al 8.º Depósito de Sementales

Alferez especialista paradista don Domingo Santa Brígida Martín, de

disponible en la 7.ª Región Militar (León).

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 8 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 205), se destina con carácter voluntario a las Unidades que se indican a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

REMONTISTAS**Al Depósito Central de Remonta**

Brigada especialista remontista don Manuel Alcaide Fernández, de la Yeguada Militar de Jerez.

A la Yeguada Militar de Jerez

Brigada especialista remontista don Francisco Otero Serrano, de la misma (Sección de Cordovilla la Real).

A la Yeguada Militar de Jerez (Sección de Cordovilla la Real)

Brigada especialista remontista don Salvador Jiménez Jiménez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

PARADISTAS**Al 3.º Depósito de Sementales**

Brigada especialista paradista don Ascensión Urrea Toro, del 7.º Depósito de Sementales.

Al 5.º Depósito de Sementales (Sección de Tudela)

Brigada especialista paradista don Rafael González García, del 6.º Depósito de Sementales (Sección de Burgos).

Al 6.º Depósito de Sementales

Brigada especialista paradista don José Viedma Abellán, del 8.º Depósito de Sementales.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

**ARTILLERIA****Trienios**

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 4 del ac-

tual (D. O. núm. 227), se rectifica en la parte que afecta al sargento don Gonzalo Sánchez Agustín, en el sentido de que sus verdaderos nombre y apellidos son los de D. Gonzalo Sánchez Agustín.

Madrid, 7 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

**INTENDENCIA****Destinos**

Para cubrir vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa existente en la Escuela de Aplicación de Intendencia, para auxiliar de profesor del Grupo Técnico de la 2.ª Sección (Enseñanza), anunciada por Orden de 11 de agosto de 1969 (D. O. número 183), en turno de libre elección, se destina con carácter voluntario al capitán de Intendencia (E. A.) don José Villegas Ortega, de la Ordenación General de Pagos.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia existente en la Pagaduría, Habitación y Caja Central Militar, anunciada de libre elección por Orden de 20 de agosto de 1969 (D. O. número 169), se destina con carácter voluntario al sargento de Intendencia don Juan Blanco Gómez, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Escuela de Aplicación de Intendencia

Una de capitán de Intendencia de la Escala activa, para ayudante de profesor del Grupo Táctico, de la 1.ª Sección (Estudios y Experiencias).

Una de capitán de Intendencia de la Escala activa para ayudante de profesor del Grupo Técnico de la 2.ª Sección (Enseñanza).

Por tratarse de vacantes anunciadas en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en la provincia del Sahara.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publica-

do por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Intendencia (E. A.) don Antonio Pereyra Niño, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, con doña María de los Angeles Fernández Niño.

Madrid, 3 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante, de cualquier Arma o Cuerpo, existente en el Consejo Superior Geográfico, anunciada de concurso por Orden de 27 de agosto de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 195), se destina, con carácter voluntario, por reunir las condiciones exigidas en dicha Orden, al comandante topógrafo D. Angel Flores Morales, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 1 de julio de 1944 (D. O. número 149), se declaran aptos para el ascenso y se promueve a los empleos inmediatos, con antigüedad de 6 de octubre de 1969, a los oficiales y suboficiales topógrafos de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

A comandante topógrafo

Capitán topógrafo D. Ruperto Bas Agudo.

A capitán topógrafo

Teniente topógrafo D. Amador Pérez Vicente.

A alférez topógrafo

Subteniente topógrafo D. Job Plaza Coll.

A brigada topógrafo

Sargento primero topógrafo D. Antonio García Pilar.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 94 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes del Ejército.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 13 de septiembre último (D. O. núm. 210), se destina con carácter voluntario como primer jefe de la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz al comandante de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Enrique Rodríguez Domínguez, de adscrito a la misma.

Madrid, 4 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Bajas

Causa baja en el destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián el teniente auxiliar de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Angel Blanco Gallego, por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 36 del vigente Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutila-

dos le corresponde y adscrito a la misma Jefatura.

Madrid, 4 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Causa baja en el destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de Tarragona el subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares don Manuel Llamas Dueñas, por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 36 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponde y adscrito a la misma Jefatura.

Madrid, 4 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para su provisión por concurso, se anuncian las vacantes de oficial de la Guardia Civil que se indican, existentes en el Colegio de Guardia Jóvenes «Duque de Ahumada» de dicho Cuerpo, con preferencia los diplomados en Educación Física o Automovilismo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de la copia de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar por telégrafo las peticiones.

Vacantes

Una de capitán «Mando de Annas». Una de teniente.
Madrid, 8 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 28/1963, de 2 de marzo (D. O. núm. 55), pasa a la si-

tuación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil D. Manuel Lucas Moreno, de la 2.ª Comandancia Móvil de Sevilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 111, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de esta fecha, al teniente de la Guardia Civil don Manuel Vázquez Castro, de la 632 Comandancia, quedando en la situación de disponible en la 6.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 63 Tercio.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes anterior, por los motivos que se indican, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

A PETICION PROPIA

Guardias alumnos

José Bartolo Vence, de la Academia de Guardias «El Escorial».

Antonio Martínez García Góngora, de la de Ubeda.

Juan Barragán Fernández, de la misma.

Luis García Oliva, de la 2.ª Comandancia Móvil.

Juan Rodríguez Deblas, de la misma.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 905/1961, de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil en situación de retirado que se relacionan:

Subteniente D. Antonio Núñez Bescós.

Otro, D. Antonio Fortes Albarracín.
Otro, D. Doroteo Luquero Sanz.
Otro, D. Domingo Camarzana Saiz.
Otro, D. Francisco Márquez Gómez.
Otro, D. Félix Giménez Campos.
Otro, D. Francisco Gallego Rodríguez.

Otro, D. Juan Expósito García.
Otro, D. Jesús Muñoz Alonso.
Otro, D. José Castro Ortiz.
Brigada D. Antonio Miralles Bernal.
Otro, D. Agustín González Caballín.
Otro, D. Anacleto del Barco Cerro.
Otro, D. Cesáreo Mañas Amate.
Otro, D. Cayetano Prieto Rodríguez.
Otro, D. Francisco Villar Villar.
Otro, D. Mariano Martín Serrano.
Sargento primero José López Puerta.

Sargento D. Luis Carrasco Gámez.
Otro, D. Manuel Piñeiro Prieto.
Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el Guardia Civil en situación de retirado José Fernández Estóvez, que perteneció al 8.º Tercio (Valladolid), hoy 61, solicitando le sea rectificado el segundo de sus expresados apellidos por el de Alvarez; comprobado documentalmente el derecho que le asiste de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («Colección Legislativa» núm. 288), ha resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse José Fernández Alvarez.

Madrid, 6 de octubre de 1969.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 94 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a tenientes de la Guardia Civil.

ADVERTENCIA.—En la página 94 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refieren a personal de la Guardia Civil que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de

Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos, del Castillo de Galeras (Cartagena) Teodoro Doñate Serrano y Juan Antonio Clos Baras, del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) José Corrales Barranco y del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Juan Llopis Ibiza.

Madrid, 12 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 239, de 6-10-69.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL INDIGENA

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1901 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), artículo 4.º de la Orden de este Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 80), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, al personal que figura en la relación que empieza con el cabo indígena núm. 1.498 Ahamed Uld Embark U. Ahamed de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara y termina con el cabo indígena núm. 63.149 Alali Lud Sidi, perteneciente a la misma Agrupación, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a las Leyes 172/65 (D. O. número 292) y 1/64 (D. O. núm. 100), Decreto-Ley 16/67 (D. O. núm. 272) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1967 («B. O. del Estado» núm. 90).

Relación que se cita

Cabo indígena Ahamed Uld Embark U. Ahamed, núm. 1.498, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. Le corresponde el haber mensual de 1.562,20 pesetas, a percibir desde 1 de julio de 1969. Desde 1 de enero de 1967 percibirá una vez incrementado el 125 por 100 Leyes 1/64 y 172/65, 3.514,95 pesetas. Punto de residencia: Aaiún. Pagaduría Militar por la que debe cobrar: Presidencia del Gobierno. Fecha de la orden de retiro, 4-7-69 (DIARIO OFICIAL, núm. 151). Observaciones (10).

Cabo indígena Alali Uld Sidi, número 63.149, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. Le corresponde el haber mensual de 1.562,20 pesetas a percibir desde 1 de julio de 1969.

Desde 1 de enero de 1969 percibirá una vez incrementado el 125 por 100 Leyes 1/61 y 172/65, 3.514,95 pesetas. Punto de residencia: Aaiún. Pagaduría Militar por la que debe cobrar: Presidencia del Gobierno. Fecha de la orden de retiro, 4-7-69 (D. O. núm. 151). Observaciones (10).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado núm. 363»), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad

que la practique, quien deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—
El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ex-

traordinarias de guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 310) y 1/64 (D. O. núm. 100), que empieza con doña María González Martín y termina con doña María Díez Díez, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 25), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165) a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-Ley número 15 de fecha 27 de noviembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 284) durante el año 1968, continuarán percibiendo las mismas cantidades que las señaladas para el año 1967.

Madrid, 12 de septiembre de 1969.—
El General Secretario, *Federico Ynglés Sellés*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María González Martín	Viuda	Infantería	Cabo Eutiquio Sánchez Jiménez
Doña Josefa Otero Naveira	Viuda	Infantería	Cabo Alfredo Patiño Fandiño
Doña Juliama García Miguel	Viuda	Infantería	Cabo Casimiro Pérez Alvarez
Doña María Llaca Piquero	Viuda	Infantería	Cabo Faustino Villar Sánchez
Doña María Figueras Vázquez	Viuda	Infantería	Cabo Esteban Muliz Alcario
Don José Ramón Ramos	Padres	Infantería	Cabo José Ramón Moreno
Doña Matilde Moreno Márquez	Padres	Infantería	Cabo Ricardo Sánchez Cabrero
Doña Patrocinio Cabrero Esteban	Madre	Infantería	Cabo Dosisteo Espin González
Doña Dorinda González Incógnito	Madre	Infantería	Cabo Angel Estraviz Seoane
Doña Josefa Seoane Seijas	Madre	Infantería	Cabo Juan Maderal Oleaga
Doña Benita Vicente Arroyo	Madre	Legión	Cabo Vicente Menéndez Menéndez
Doña Etelvina Menéndez Blanco	Madre	Infantería	Cabo Marcelino Luis Díaz González
Doña Generosa González Berbeo	Madre	Infantería	Cabo Vicente Ucha Gómez
Doña Carmen Gómez García	Madre	Legión	Cabo Francisco González Fernández
Doña Francisca Fernández Balsera	Madre	Infantería	Cabo Hilario Otero Fernández
Don Manuel Otero González	Padre	Infantería	Cabo Francisco González García
Don José González Guardado	Padre	Infantería	Cabo José González Suárez
Don Ramón González Sánchez	Padre	Infantería	Soldado (P. Militarizado) Daniel Durán Linares
Doña Marina Aguado Rodríguez	Viuda	Infantería	
Doña Josefa Lambea Zapata	Viuda	Artillería	Cabo Antolín Candado Flores
Doña Pilar Miranda Franco	Viuda	Infantería	Cabo Pedro Ferrer Alberto
Doña Antonia Palacios Calderón	Viuda	Infantería	Cabo Antonio Arcas Fortos
Doña María González González	Viuda	Infantería	Cabo Victor Fernández Fernández
Doña Angeles Langa Guiral	Viuda	Infantería	Cabo Ramiro Ayanza Mata
Doña Antonia Estallo Molina	Madre	Ingenieros	Cabo Emilio Omeñaca Estallo
Doña Tomasa García Tomás	Madre	Infantería	Cabo Alejandro Calvo García
Doña Manuela Sola Sola	Madre	Infantería	Cabo Ramón Joven Sola
Doña Gregoria Balgorri Zaldívar	Madre	Infantería	Cabo Lorenzo Pascual Balgorri
Doña Concepción Fernández Muro	Madre	Infantería	Cabo Manuel Jiménez Fernández
Doña Josefa Zaldívar Giménez	Madre	Infantería	Cabo Santiago Sánchez Zaldívar
Doña Petra Serrano Sánchez	Madre	Infantería	Cabo Carmelo Joven Arcega
Doña Cesárea Zaro Andueza	Madre	Artillería	Cabo Antonio Lozano Serrano
Doña Baltasara Lafuente García	Madre	Infantería	Cabo Demetrio Larumbe Zaro
Doña Ignacia Sellares Rebordosa	Madre	Infantería	Cabo José María Tejero Lafuente
Doña Piedad Castillo Cano	Madre	Infantería	Cabo (P. Militarizado) Ricardo Cabero Sellares
Doña Andrea Lezcano Pérez	Madre	Infantería	Cabo Juan Guerrero Castillo
Doña Victoriana González Cajal	Madre	Infantería	Cabo Manuel García Lezcano
Doña Teresa Escuer Navarro	Madre	Infantería	Cabo Fernando Arias González
Doña Jacoba Vázquez Pérez	Madre	Aviación	Cabo (M. útil) Angel Azpiror Esquer
Don Santos López Iguazal	Padres	Milicias	Cabo Francisco Alvarez Vázquez
Doña Jacinta Villacampa Ara	Padres	Milicias	Cabo Vicente López Villacampa
Don Isidro Herrero Osuna	Padre	Infantería	Cabo Francisco Herrero Bueno
Don Ricardo Lizarde Ibero	Padre	Infantería	Cabo José Lizarde Abril
Don Enrique Pinedo Perea	Padres	Infantería	Cabo Antonio Pinedo Ruiz
Doña Luisa Ruiz Salazar	Padres	Infantería	Cabo Eulogio Huergo Fanjul
Doña Encarnación Fanjul Colunga	Madre	Infantería	Cabo Francisco Muñoz Román
Doña Ana Román Suez	Madre	Infantería	Cabo Miguel Ramis Tortola
Doña Amalia Tórtola Navarro	Madre	D. E. V.	Cabo Lorenzo Román Guerra
Doña Juana Guerra Carralero	Madre	Legión	Cabo Antón Hernández Sánchez
Don Marcos Hernández Antón	Padre	Legión	Cabo Francisco Sánchez Martín
Don Alfonso Sánchez Vives	Padre	Infantería	Cabo José Palleiro Ramos
Don Manuel Palleiro Ramos	Padre	Infantería	
Doña Luisa de Dios Pérez	Madre	Infantería	Capitán D. Alberto Sánchez de Dios
Doña Victoria González Torrecilla	Madre	Infantería	Cabo Antonio Sánchez González
Doña Gala Berrueta Landa	Madre	Infantería	Cabo Antonio Basterra Berrueta
Doña Justa Memeses Prado	Madre	D. E. V.	Cabo Ignacio García Pérez
Doña Eufemia Gragera Peláez	Madre	Regulares	Cabo Luis Gallardo Gragera
Don Antonio Méndez Fernández	Padre	D. E. V.	Cabo Isidoro Méndez Arias
Don Valeriano Sáenz Gil	Padre	Infantería	Cabo Cayo Saenz Urdamez

RESERVA CITA

Actualización mensual de las correspondencias por aplicación Ley 82, de 23-12-61	Total pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le con-signa el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de Observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
567,77	1.277,48		1	enero	1969	Salamanca	Sotoserrano	Salamanca	2
567,77	1.277,48		1	enero	1969	La Coruña	La Coruña	La Coruña	2
567,77	1.277,48		1	enero	1969	Barcelona	Hospitalet	Barcelona	2
567,77	1.277,48		1	enero	1969	Oviedo	T. P. Llanes	Oviedo	3
567,77	1.277,48		1	enero	1967	Barcelona	Hospitalet	Barcelona	3
567,77	1.277,48		1	enero	1967	St.ª Cruz de T.	St.ª Cruz de Tenerife	St.ª Cruz de T.	4
567,77	1.277,48		1	enero	1967	Madrid	Valdequemada	Madrid	3
567,77	1.277,48		1	enero	1967	Barcelona	Barcelona	Barcelona	3
567,77	1.277,48	Leyes 82, 23-12-61 (*B. O. del E.L.º 310) y 1/64 (D. O. núm. 100)	1	enero	1967	Ferrol del C.	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	3
947,97	2.132,93		1	enero	1968	Bilbao	Erandio	Bilbao	5
567,77	1.277,48		1	enero	1968	Oviedo	Villapérez	Oviedo	3
567,77	1.277,48		1	enero	1968	Oviedo	Oviedo	Oviedo	3
947,97	2.132,93		1	enero	1969	Orense	Coles	Orense	2
567,77	1.277,48		1	enero	1969	Barcelona	Montserrat	Barcelona	2
567,77	1.277,48		1	enero	1969	Orense	Piñar de C.	Orense	2
567,77	1.277,48		1	enero	1968	Oviedo	Luanco	Oviedo	3
567,77	1.277,48		1	enero	1968	Oviedo	Avilés	Oviedo	3
500,00	1.125,00		1	enero	1967	Granada	Granada	Granada	6
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza	Ambel	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	julio	1969	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	septiembre	1968	Málaga	Málaga	Málaga	8
1.750,00	1.575,00		1	diciembre	1968	Oviedo	Gijón	Oviedo	8
1.750,00	1.575,00		1	agosto	1969	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	abril	1969	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza	Ruesca	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	agosto	1969	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	julio	1969	Zaragoza	Mallen	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		23	agosto	1968	Pamplona	Filtero	Pamplona	9
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza	Gallur	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza	Fuendejalón	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00	Leyes 82/61, 15/67 y Decreto 429/67	1	agosto	1969	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	septiembre	1968	Navarra	Pamplona	Navarra	8
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	diciembre	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	8
1.750,00	1.575,00		1	septiembre	1968	Málaga	Málaga	Málaga	8
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Zaragoza	Oseja	Zaragoza	7
1.750,00	1.575,00		1	enero	1969	Huesca	Jaca	Huesca	7
1.750,00	1.575,00		1	enero	1968	Huesca	Bolea	Huesca	8
2.916,66	2.624,66		1	mayo	1968	Córdoba	Córdoba	Córdoba	10
1.750,00	1.575,00		1	enero	1969	Huesca	Lafortunada	Huesca	11
1.750,00	1.575,00		1	junio	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	7
1.750,00	1.575,00		1	mayo	1969	S. Sebastián	Herrera	Gulpúzcoa	7
567,77	1.277,48		1	julio	1969	Huesca	Barbastro	Huesca	12
567,77	1.277,48		10	octubre	1968	Oviedo	S. Miguel de la Barreda	Oviedo	8
567,77	1.277,48		10	julio	1969	Málaga	Melilla	Málaga	8
947,97	2.132,93		28	mayo	1969	Valencia	Yatova	Valencia	2
947,97	2.132,93	Leyes 82/61, 25/63, 151/63 y 1/64	24	marzo	1969	Cáceres	Cáceres	Cáceres	2
947,97	2.132,93		28	noviembre	1968	Valencia	Casas Bajas	Valencia	13
947,97	2.132,93		30	diciembre	1968	Alicante	Orlueta	Alicante	13
567,77	1.277,48		1	mayo	1969	La Coruña	La Coruña	La Coruña	2
14.598,83	18.124,99		1	abril	1969	Cáceres	Plasencia	Cáceres	14
567,77	1.277,48		28	diciembre	1964	Salamanca	Aldeatejada	Salamanca	15
567,77	1.277,48		28	diciembre	1964	Navarra	Ancín	Navarra	15
947,97	2.132,93	Leyes 6-11-42, 82/61, 193/64, 1/64 y 112/66	17	marzo	1969	León	T. del C.	León	16
1.750,00	1.575,00		1	octubre	1968	Badajoz	Arroyo de San Serván	Badajoz	17
947,97	2.132,93		13	marzo	1968	Madrid	Madrid	Madrid	13
567,77	1.277,48		25	febrero	1969	Madrid	Madrid	Madrid	16

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Sebastiana Arellano Goldaraz ...	Madre	Infantería	Brigada D. José Jimeno Arellano
Doña María Carrasco García	Viuda	-----	Cabo (C. M. Absoluto) Francisco Chamorro Riva
Doña María Díez Díez	Madre	Infantería	Sargento D. Isidro Díez Díez... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle, que si se considera perjudicado con su señalamiento puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, cuya autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, Subdirección General de Clases Pasivas.

2. La percibirá desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento que, queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

3. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el 100 por 100 y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 1.277,48 pesetas, incluido el quinto 25 por 100, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que,

queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, si alguno de los recurrentes pierde la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento; desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirán mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirán la cantidad de 1.277,48 pesetas, incluido el quinto 25 por 100, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, desde la fecha que éste entre en vigor.

5. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 1.805,94 pesetas, incluido el 100 por 100, y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 2.132,93 pesetas, incluido el quinto 25 por 100, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

6. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 1.000 pesetas, incluido el 100 por 100 y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 1.125,00 pesetas incluido el quinto 25 por 100, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo desde la fecha que éste entre en vigor.

7. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 1.575 pesetas, 90 por 100 del total regulador de 1.750 pesetas,

previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado a partir de la fecha que éste entre en vigor.

8. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 1.487,50 pesetas, correspondiente al 85 por 100 del importe total del regulador de 1.750 pesetas y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969 percibirá mensualmente la cantidad de 1.575 pesetas, 90 por 100 del regulador asignado, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

9. Se le rectifica la fecha de arranque de la pensión que le fue concedida por O. C. de 24 de mayo de 1969 (D. O. núm. 126) por la del 23 de agosto de 1968, quedando anulado el anterior señalamiento. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al mensualmente la cantidad de 1.487,50 pesetas, 85 por 100 del importe total del regulador de 1.750 pesetas y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 1.575 pesetas, 90 por 100 del regulador asignado.

10. Se le rectifica el señalamiento hecho por O. C. de 5 de agosto de 1968 (D. O. núm. 198) en la forma que a continuación se expresa: La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 2.479,16 pesetas, correspondientes al 85 por 100 del importe total del regulador de 2.916,66 pesetas y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 2.624,99 pesetas, 90 por 100 del regulador asignado, previa liquidación y deducción

Actualización mens. que les corresponde por aplic. Ley 82, de 28-12-61	Total pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESEDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
9.916,66	8.924,99		1	Julio	1967	Navarra	Puente de la Reina	Navarra	13
6.066,66	5.459,99	Leyes 112/66 y 113/66	1	Julio	1967	Salamanca	Salamanca	Salamanca	20
7.563,33	6.824,99		14	octubre	1968	Oviedo	P. de Lena	Oviedo	21

de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

11. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, si alguno de los recurrentes pierde la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento; desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades que les hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento que queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

12. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, si alguno de los recurrentes pierde la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento; desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades que les hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

13. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 1.895,94 pesetas, incluido el 100 por 100 y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 2.132,93 pesetas, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado a partir de la fecha que éste entre en vigor.

14. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 13.124,99 pesetas, correspondiente al 90 por 100 del importe total del regulador de 14.583,33 pesetas.

15. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1964, percibirá mensualmente la cantidad

de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 831,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas incluido el tercer 25 por 100; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 1.135,54 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100, y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1968 la misma cantidad que el año anterior, desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 1.277,48 pesetas, incluido el quinto 25 por 100.

16. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1969, la percibirá en la actual cuantía que se indica en la relación.

17. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 1.487,50 pesetas, correspondiente al 85 por 100 del importe total del regulador de 1.750 pesetas y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969 percibirá mensualmente la cantidad de 1.575,00 pesetas, 90 por 100 del regulador asignado.

18. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 1.895,94 pesetas y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969 percibirá mensualmente la cantidad de 2.132,93 pesetas, incluido el 100 por 100 y 125 por 100 respectivamente.

19. La percibirá de la siguiente forma: Desde 1 de julio de 1967 al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 8.429,16 pesetas, correspondientes al 85 por 100 del importe total del regulador de 9.916,66 pesetas, y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de

8.924,99 pesetas, 90 por 100 del regulador asignado, al mismo tiempo que se le actualiza la Medalla Militar en la forma que a continuación se expresa: Desde 1 de julio de 1967 percibirá la cantidad de 2.125,00 pesetas, correspondiente al 85 por 100 del importe total del regulador de 2.500 pesetas, hasta el 31 de diciembre de 1968, y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá la cantidad de 2.250 pesetas, 90 por 100 del regulador asignado, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado desde que éste entre en vigor.

20. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 5.156,66 pesetas, correspondiente al 85 por 100 del importe total del regulador de 6.066,66 pesetas y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 5.459,99 pesetas, 90 por 100 del regulador asignado, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del anterior señalamiento que quedará nulo desde la fecha que éste entre en vigor.

21. Se le rectifica la fecha de arranque de la pensión que le fue concedida por O. C. de 15 de marzo de 1969 (D. O. núm. 76) por la de 14 de octubre de 1968. La percibirá de la siguiente forma: Desde la fecha que se indica en la relación al 31 de diciembre de 1968, percibirá mensualmente la cantidad de 6.445,63 pesetas, correspondiente al 85 por 100 del importe total del regulador de 7.563,33 pesetas y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1969, percibirá mensualmente la cantidad de 6.824,99 pesetas, 90 por 100 del regulador asignado.

Madrid, 12 de septiembre de 1969.—
El General Secretario, *Federica Yr-glés Sellés*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del E. núm. 91) Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 318), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia primero de la Guardia Civil Tomás Ramos Sáez, con destino en la 311 Comandancia de la Guardia Civil. Mozo de almación en la Empresa «Sáez Merino, S. A.», con domicilio social en la calle Angel Guimerá, núm. 70, bajos, Valencia. Fija su residencia en Valencia. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil José Bourrajo Rodríguez, con destino en la 141 Comandancia de la Guardia Civil. Agente de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Sardanyola (Barcelona). Fija su residencia en Sardanyola (Barcelona). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El referido personal de tropa del Cuerpo de la Guardia Civil, que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando al todos los efectos en la plantilla de la Empresa y Organismos a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.— Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el coronel de Infantería don Antonio Espina López, en la ac-

tualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, segundo jefe Provincial de Protección Civil de Alava, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1953, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189) y apartado b) del Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. EE. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1969.— Por delegación, el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Llanos Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 50/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el teniente de la Guardia Civil D. Manuel Astillero Portillo cese, con carácter forzoso, en las extinguidas Compañías Móviles de Instructores, con efectividad del día 1 de abril del próximo año 1970; siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria de seis meses que le ha sido concedida, quedando a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil para su destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Como resultado de concurso publicado en el «Boletín Oficial

del Estado» de 23 de julio último, para la provisión de plazas de tenientes vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir una de las expresadas vacantes al teniente de la Guardia Civil don Enrique Gómez Bañón, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del E. n.º 234, de 30-9-69.)

Vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara dos plazas de teniente, se anuncia su provisión a concurso entre tenientes de las Escalas Activas, Grupo de «Mando de Armas» de las Armas Generales de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

a) Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.

b) Gratificación de residencia, 150 por 100 de sueldo y trienios referidos a importes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1968.

c) Gratificación servicios ordinarios de carácter periódico mensual, Grupo E (factos 1,3).

d) Complemento personal consistente en la diferencia entre la suma de sueldo y trienios actuales y la de los apartados b) y c).

e) Complemento de responsabilidad del destino. De mando de Unidades Armadas (factor 1,3).

f) Indemnización familiar que le corresponda.

g) Indemnización de vestuario: doble.

h) Los complementos y premios particulares que les afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, de-

berán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio o Cuerpo de que dependa el interesado, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

1. Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el solicitante.

2. Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

3. Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán por cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.—
El Director general, *Eduardo Junco Mendoza*. — Conforme: *Luis Carrero*.

(Del B. O. del E. n.º 239, de 6-10-69.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Padecidos errores en la inserción de la relación aneja a la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 233, de fecha 29 de septiembre de 1969 y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 226, de fecha 5 de octubre de 1969, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Policía D. Saturnino Serna de los Mozos: 16 octubre 1969.», debe decir: «Policía D. Saturniano Serna de los Mozos: 16 octubre 1969.»

Donde dice: «Policía D. Aurelio Lázara Carrasco: 20 octubre 1969.», debe decir: «Policía D. Aurelio Lázara Carrasco: 20 octubre 1969.»

(Del B. O. del E. n.º 239, de 6-10-69.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las 11,45 horas del 21 de octubre de 1969 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición de repuestos para motores Deutz, por contratación directa, con destino a la Jefatura de Transmisiones del Ejército, por un importe límite total de peseta 233.167 (Expte. T. M. 50/69-196), en cuyo día y lugar expresados anteriormente, y a las 12 horas, se celebrará el acto de licitación.

Las casas oferentes podrán concurrir con material de procedencia nacional o extranjera, extremo este último que se hará constar expresamente en la oferta.

La fianza, que se unirá a la proposición, se pondrá a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Junta Principal de Compras del Ministerio del Ejército y será del 2 por 100 del precio límite establecido, uniéndose también el Documento Nacional de Identidad del ofertante.

En las ofertas deberán hacer constar que aceptan la ampliación que estipula el pliego de bases (base 3.ª), según permita el ahorro que pueda existir entre el precio límite y el ofertado.

Las entregas del citado material se realizarán en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid), antes del día 15 de diciembre de 1969.

Las proposiciones se harán por duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en a Secretaría de esta Junta Principal todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de octubre de 1969.

Núm. 645

P. II—1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las 9,45 horas del día 25 de noviembre de 1969 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid), para la

adquisición de 20 equipos de motosierra de cadenas, por contratación directa, con destino a la Dirección General de Industria y Material, por un importe límite total de 720.000 pesetas (expediente I. M. 107/69-194), en cuyo día y lugar expresados anteriormente, y a las diez horas, se celebrará el acto de licitación.

Las casas oferentes podrán concurrir con material de procedencia extranjera.

Los equipos que hayan de someterse a las pruebas de calificación deberán ser entregados en la forma que se detalla en el pliego de condiciones técnico-administrativas, en el plazo máximo de treinta días, a partir del anuncio de la licitación, no admitiéndose la oferta en caso contrario.

En las ofertas deberán hacer constar que aceptan la ampliación que estipula el pliego de bases (base 3.ª), que pueda existir entre el precio límite y el ofertado, uniéndose el Documento Nacional de Identidad del ofertante.

Las entregas del citado material se realizarán en el Parque Central de Ingenieros de Villaverde Alto (Madrid), en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por du-

plificado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que

se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas. El importe de los anuncios será sa-

tisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de octubre de 1969.

Núm. 642

P. 1-1

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1964: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1965: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; año 1966: 2.º, 3.º y 4.º trimestre; año 1967: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; año 1968: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres, y año 1969: 1.º trimestre, de los DIARIOS OFICIALES, y los años 1967 y 1968, de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo, en rústica, es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones («D. O.» y «C. L.») se formularán en la forma habitual.

LA DIRECCION



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), el que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 2,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION